CIRCULAR No 179

De: **CLAUDIA ALMEIDA**
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

PEDRO GONZALEZ GUERRERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE COBERTURA EDUCATIVA

Para: **RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

Asunto: **LINEAMIENTOS DE ATENCION Y REPORTE DE MATRICULA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR PROVENIENTES DE VENEZUELA**

Fecha: 29 NOV. 2018

Apreciados rectores y coordinadores,

Con la finalidad de trabajar de manera articulada entre las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena y la Secretaria de Educación Distrital con relación a la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar proveniente de Venezuela para el año 2019, socializamos nuevamente los lineamientos educativos para facilitar el acceso y la atención de esta población en el marco de la ***Circular Conjunta No. 16 del 10 de abril de 2017 y el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018***. En ese sentido se les informa a los rectores, coordinadores y docentes de cada una de las Instituciones Educativas del Distrito, realizar la siguiente ruta de atención:

PRIMER PASO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE.

a) Para los niños, niñas y adolescentes que se identifiquen como hijos de Padre o Madre **Colombiana** que en el momento de inscripción no posea documentación colombiana, deberán presentar en la Institución Educativa para la asignación del cupo escolar, el documento que los identifique como Venezolano (Registro civil de nacimiento, Acta de nacimiento o Cedula Venezolana del menor), con el compromiso de que el Padre de Familia debe realizar el proceso de identificación Colombiana y hacerle entrega a la Institución Educativa para su cambio en el sistema de Matrícula (Simat) . (Registro civil, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía según sea el caso ante la Registraduría Nacional).

b) Para los niños, niñas y adolescentes que se identifiquen como hijos de Padre o Madre **Venezolano,** deberán presentar en la Institución Educativa para la asignación del cupo escolar, el documento que los identifique como Venezolano (Acta de nacimiento o Cedula Venezolana del menor, junto con el permiso especial de Permanencia expedido por Migración Colombia (PEP), y el Registro Administrativo de Migrantes Venezolano (RAMV).

Para aquellos estudiantes que no posean aun el permiso especial de Permanencia expedido por Migración Colombia (PEP), y el Registro Administrativo de Migrantes Venezolano (RAMV), la Institución Educativa deberá realizar un ***ACTA DE COMPROMISO***, firmado por el Padre de Familia, donde se establecen unos acuerdos de tiempo para la legalización de su situación en Colombia.

SEGUNDO PASO: ASIGNACIÓN DE CUPOS Y ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO*:*
Para garantizar el acceso de los menores al sistema educativo provenientes de Venezuela, el Ministerio de Educación mediante el **Decreto 1288 del 2018 articulo 5. Validación de estudios de básica y media académica de estudiantes venezolanos,** crea una excepción a la normatividad vigente ***exclusivamente para esta población***, que permite a los establecimientos educativos adelantar los procesos de validación y registro requerido, creando un parágrafo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 así:

Parágrafo Segundo Transitorio, establece que *"Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo (literal e: haber realizado estudios en otros país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados) podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país,* ***mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las Secretarías de Educación,*** siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Cabe precisar que de acuerdo con lo anteriormente explicito, todas las Instituciones educativas del Distrito del Cartagena, en el marco **del Decreto 1290 de 2009,** la Circular Conjunta 01 de 2017 expedida por el MEN-Migración Colombia), el **Decreto 1288 del 2018, la *Resolución 07797 de 2015*** deberán realizar ***La Evaluación pedagógica del estudiante que solicite el cupo escolar*** a fin de verificar y conocer su nivel de formación académica y determinar el grado escolar correspondiente.

TERCER PASO: REGISTRO DE ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA SIRE

Es de estricto cumplimiento que las instituciones educativas en cabeza de sus rectores, deban ***realizar el registro en la plataforma SIRE de Migración Colombia, de los niños, niñas y adolescentes extranjeros matriculados en la institución educativa, (ya*** sean hijos de padres extranjeros y/o hijos de Padres Colombianos pero que aún no tengan su documentación Colombiana), *dentro de los 30 días siguientes a la asignación del cupo escolar, en cumplimiento con la Directiva 009 del 21 de Abril de 2017 emitida por Migración Colombia,*

Los procesos sancionatorios que Migración Colombia implementaría en los establecimientos educativos, no obedecen a casos en los que las instituciones matriculen a menores extranjeros Venezolanos indocumentados o sin el visado correspondiente o el PEP (permiso especial de permanencia), sino a aquellos casos en que sus directivas no realicen de manera oportuna, el mencionado reporte en la plataforma SIRE.

CUARTO PASO: ENVIAR INFORMACIÓN A SECRETARIA DE EDUCACIÓN

La Instituciones Educativas deben diligenciar y enviar la matriz Institucional al correo (romraad6p@hotmail.com) en la que se deben reportar todos los niños, niñas y adolescentes que provienen de Venezuela, aclarando su procedencia, ya sean colombianos retornados, binacionales y migrantes venezolanos que actualmente se encuentren matriculados en sus instituciones educativas, la cual una vez diligenciada debe remitirse en la medida de lo posible, a la SED para su verificación y seguimiento

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela continúan con manifiestas situaciones de vulnerabilidad, se hace necesario que los Rectores y coordinadores ofrezcan su mayor colaboración y compromiso con la Educación y formación de todos los niños, niñas y adolescentes domiciliados en nuestra ciudad, brindando las herramientas necesarias para facilitar el acceso y la permanencia al sistema educativo.

Atentamente,

CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

PEDRO GONZALEZ GUERRERO
Director administrativo cobertura educativa
Secretaria de Educación

Elaboro: Romix Raad A. - Damaris Mercado P -
PU. Atención a Población Vulnerable